

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO: 630013103001 2024 00062 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ha ingresado el expediente a este Despacho con el fin de decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. Una vez revisado el escrito de demanda, se encontró que:

No se especifica si la demanda fue enviada al demandado simultáneamente con la presentación de la demanda y no se observa evidencia del cumplimiento de este requisito por secretaria

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de restitución de inmueble arrendado, instaurada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de JULIO HERNÁN PÉREZ LÓPEZ

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: RECONOCER personería en condición de apoderada judicial de la parte demandante al abogado en JORGE HERNÁN OSPINA FLÓREZ, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fec6afa05d6d5e48025311da472e896ee7dc302e4b980947927bb179b4c1351**

Documento generado en 13/03/2024 05:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>